

DISPOSICIÓN

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/20, y la Disposición N° 65/07 y

Considerando:

Que mediante D.N.U. N° 297/20, el Presidente de la Nación dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a fin de proteger la salud pública, desde el 20 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, la cual posteriormente por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 fue extendida a cada vencimiento, resultando la última prórroga hasta el 7 de junio del corriente año;

Que con el fin de hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario de COVID- 19, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 se ordenaron nuevas prórrogas del aislamiento social, preventivo y obligatorio.-

Que por Disposición 65/07/INSPT, artículo 2.2, para ingresar a las carreras que dicta el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, *“los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que esa norma establece”*.-

Que en ese temperamento, se incluyó oportunamente y mediante disposición del Director, la modalidad de “Seminario de Ingreso” como proceso de nivelación de los conocimientos académicos de aquellos aspirantes y para evaluar los saberes, habilidades y aptitudes que los mismos hayan adquirido y que les facilitarán la adecuación a los futuros aprendizajes en la etapa de una educación superior no universitaria.-

Que el artículo 1, apartado 1.3 (Excepciones) de la Disposición 65/07, otorga al Director del INSPT, la facultad *“para autorizar las excepciones a las disposiciones de este Reglamento”* que estime pertinentes.-

Que con fecha 10 de febrero del corriente año, se inició el cursado del “Seminario de Ingreso para el Ciclo 2020”.-

Que es dable destacar, que antes de decretarse el período de cuarentena y sus extensiones, en el Seminario de Ingreso se habían desarrollado de manera presencial, 125 horas de las 140 horas establecidas por programa.

Que de conformidad con la normativa reseñada, los antecedentes mencionados y a fin de evitar un perjuicio a los estudiantes que estaban cursando y/o habían sido evaluados en las instancias parciales del Seminario de Ingreso, y que debían comenzar el Ciclo Lectivo 2020, corresponde autorizar la suspensión de la continuidad del dictado y la toma de

exámenes del "Seminario de Ingreso" en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

Que todas aquellas exigencias académicas que no pudieron ser desarrolladas y evaluadas durante el desarrollo del Seminario de Ingreso, serán incorporadas a las asignaturas correspondientes al Primer Año de cada Tecnicatura o Profesorado, a efectos de su conclusión.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO
DISPONE

Artículo 1°.- Suspender la consecución del dictado y de las instancias evaluatorias del "Seminario de Ingreso" en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

Artículo 2°.- Excepcionalmente dar por aprobado el Seminario de Ingreso 2020 a los estudiantes de las Tecnicaturas Superiores o Profesorados de Matemática y/o Matemática Aplicada, que hubieren alcanzado la regularidad mediante la aprobación de por lo menos, una (1) asignatura, del Plan de Estudios, en el que fuesen inscriptos.-

Artículo 3°.- Notifíquese a la Secretaría Académica y al Sistema de Información, y comuníquese a los Directores de Carrera, Docentes, Estudiantes y a toda la Comunidad Educativa del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.-



Dr. Sergio E. Bohn

Director del Instituto Nacional
Superior del Profesorado Técnico